ZACATECAS | CAMPO

El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Campo

C O N V O C A

A las personas morales y grupos de trabajo de productoras o productores, dedicados a actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en zonas de mediano y/o alto potencial productivo para los cultivos preferentemente de: frijol, además de maíz, avena, trigo, cebada maltera, sorgo, girasol y otros, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo; a presentar solicitudes para el Programa:

INDUCCIÓN A LA BIOFERTILIZACIÓN

El objetivo general del programa es: Inducir el cambio tecnológico y fortalecer el asociativismo en personas morales y grupos de trabajo de productoras y productores; preferentemente del sector social, para establecer módulos mínimos de 50 hectáreas, con la aplicación de paquetes tecnológicos para cultivos básicos bajo condiciones de temporal, con la finalidad de incrementar la producción; incorporando biofertilizante, preferentemente con acompañamiento técnico, con fines demostrativos y resultados replicables.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar en ciclo P.V. 2019 en función de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Finanzas, el establecimiento de cultivos incorporando biofertilizantes certificados por COFEPRIS y validados en paquete tecnológico por INIFAP o por alguna institución académica o de investigación del nivel superior.

- Creación y fortalecimiento de personas morales y grupos de productoras y productores para vincular conocimientos académicos, científicos y de investigación, para la transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas.

- Fortalecer las capacidades de las mujeres y hombres del campo, mediante la organización productiva y empresarial

Población Objetivo: Personas morales y grupos de trabajo de productoras y productores, dedicados a actividades agrícolas, preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en zonas de mediano y/o alto potencial productivo para los cultivos preferentemente de frijol, además de maíz, avena, trigo, cebada maltera, sorgo, girasol y otros, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivo; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo.

1. ***Tipo y monto del incentivo:***

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar un incentivo gubernamental y considerando el paquete tecnológico correspondiente de hasta:

Tipo de incentivo:

50% del costo del biofertilizante, incluido en el paquete tecnológico o Hasta $1,100.00 por hectárea, con superficie máxima por productor de 5 hectáreas.

Las personas morales o grupos de trabajo de productoras o productores beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos; la persona moral o el representante del grupo de trabajo de productoras o productores, podrá facturar el global de los incentivos aprobados a sus representados.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las personas morales o grupos de productoras y productores, previa validación y autorización de la SECAMPO.

2. *Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.*

Criterios:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, las personas morales y/o grupos de productoras y productores que cumplan con los siguientes criterios:

Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.

- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No estén recibiendo incentivo para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las Reglas de Operación.
- Se dará prioridad a personas morales y grupos de trabajo de mujeres productoras de acuerdo a la población objetivo.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa, que incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I). Sólo personas Morales y Grupos de trabajo de productoras y productores.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, todos los integrantes de persona moral y/o grupos de productoras y productores.
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.

Personas Morales: Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta constitutiva vigente y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019;
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;
- Relación de CURP y copias de las mismas, en caso de no contenerla la identificación oficial vigente; así como comprobante de domicilio correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019 e identificación oficial de los socios o socias de la persona moral.
- De ser el caso, presentar Acta de Asamblea en la que se acepte o considere la incorporación de socios adherentes con fin de participación en el presente programa.

Grupos de trabajo de productoras o productores.- Presenta original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local; Identificación oficial vigente y con fotografía, CURP en caso de no contenerse en la identificación oficial, comprobante de domicilio correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019 y documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo de trabajo de productoras o productores, que pretende obtener beneficios del Programa.

Restricciones de elegibilidad: Los productoras o productores, como personas físicas o miembros de personas morales o grupo de trabajo que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.
Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

Periodicidad del apoyo: Este apoyo será canalizado para la siembra en el ciclo primavera-verano 2019, en superficies bajo condiciones de temporal.

Ventanilla.- La apertura para recepción de solicitudes será a partir del día 06 de mayo de 2019 al 24 de mayo de 2019, en un horario de 9:30 a 15:00 horas. La relación de ventanillas, ubicación y cobertura será publicada en la página web **secampo.zacatecas.gob.mx**

La Convocatoria y los conceptos de incentivo con sus porcentajes y montos máximo serán publicados en la página web arriba señalada.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Las Reglas de Operación del Programa, publicadas el día 27 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, así como los formatos y demás información, estarán disponibles en la Página Web **secampo.zacatecas.gob.mx**

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para la gestión del incentivo, no crea ningún derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los puntos no considerados en la presente Convocatoria serán determinados por la Instancia de Control y Vigilancia.

Morelos, Zacatecas a 30 de Abril de 2019

A T E N T A M E N T E

Lic. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas

LOS TRÁMITES A EFECTUAR PARA SER BENEFICIARIO(A) DE ESTE PROGRAMA, SON TOTALMENTE GRATUITOS
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."